



Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, ha fallado a favor de Otegui y otros cuatro dirigentes abertzales en el proceso del caso Bateragune, relacionado con el intento de reconstruir la Mesa Nacional de la ilegalizada Herri Batasuna, por entender que existían dudas razonables sobre la imparcialidad de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, que condenó a Otegui a 10 años de prisión (el Supremo posteriormente la rebajó) y una pena de inhabilitación.

La primera reacción que interesa observar es la de Otegui. Otras de otros dirigentes políticos del nacionalismo y la extrema izquierda son meramente una réplica.

Otegui asegura que era un hombre de paz, que le condenaron en base a mentiras y que España queda retratada como un estado antidemocrático.



 **Arnaldo Otegi** ✓
@ArnaldoOtegi

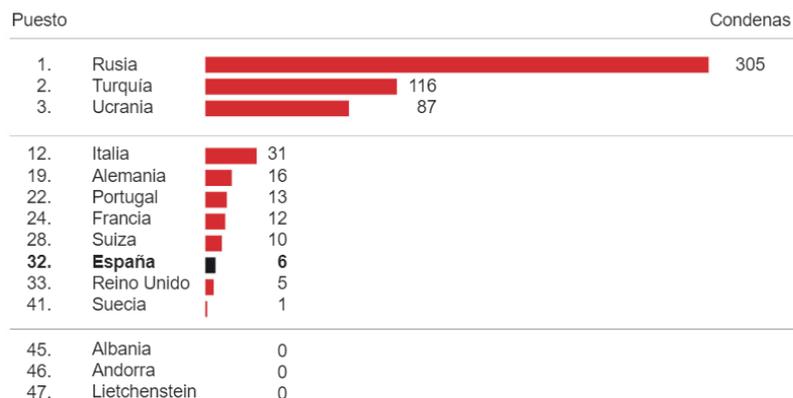
Mintieron, construyeron una acusación falsa, nos encarcelaron, cumplimos la condena... Nos encarcelaron por construir una estrategia pacífica. Hoy su gran mentira queda al descubierto. Nuestra sonrisa es más amplia y España queda retratada como lo que es: un Estado antidemocrático

11:07 - 6 nov. 2018

Reflexionando sobre lo sucedido, nos encontramos primero con un dato significativo que resulta preciso traer a colación, para evitar desenfoques y malos entendidos: España es uno de los países con menos fallos en su contra en el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo. Países como Alemania, Italia o Francia tienen más condenas que España.

Condenas por países en el Tribunal de Estrasburgo

Número absoluto de condenas en 2017



Fuente: Tribunal Europeo de Derechos Humanos

EL MUNDO GRÁFICOS

En segundo lugar, es preciso señalar que el Tribunal de Estrasburgo no ha dicho que Otegui fuera inocente, ni un hombre de paz. Lo que ha dicho es que una magistrada del tribunal que lo condenó debería haber sido recusada por su posible parcialidad. Y esa posible parcialidad o animosidad contra Otegui consistió en que, en un juicio anterior contra Otegui, la magistrada le preguntó si condenaba a ETA, y ante la negativa de éste a responder, la magistrada expresó: **“Ya sabía yo que no me iba a contestar a esa pregunta”**. Eso es todo. He ahí todo el origen del trato *“inhumano”* otorgado a Otegui y que ha desembocado en la sentencia de ayer de Estrasburgo.

El Tribunal de Estrasburgo dice que para asegurar la imparcialidad del juicio tendría que haberse aceptado la recusación de la magistrada. El Tribunal de Estrasburgo, por otro lado, ha rechazado la posibilidad de imponer una compensación al Estado español o cualquier otra medida a favor de los damnificados, considerando que ya alcanzan una *“satisfacción suficiente”* con el mero fallo a su favor.

De caracterizarse por algo el Estado español es por su extraordinario garantismo. De este modo, una reforma del año 2015 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite un recurso de revisión contra una

resolución judicial firme "cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos haya declarado que dicha resolución fue dictada en violación de alguno de los derechos reconocidos en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y sus Protocolos". Esta vía permite ahora a Otegui recurrir al Supremo contra su inhabilitación.

Por cierto, la ilegalización de Batasuna fue totalmente ratificada por el Tribunal de Estrasburgo. (Por aquello de no quedarnos selectivamente con las sentencias de Estrasburgo que nos interesan).

≡ EL PAÍS

ACTUALIDAD

AVANCE Consulta la primera página de EL PAÍS, edición Europa, del 7 de noviembre »

El Tribunal de Estrasburgo ratifica la ilegalización de Batasuna

La Corte Europea de Derechos Humanos concluye que España no violó la libertad de reunión y asociación del grupo 'abertzale' y considera su disolución una "necesidad social imperiosa"



ANTONIO JIMÉNEZ BARCA

Paris - 30 JUN 2009 - 10:16 CEST

Éste sería el fin de la reflexión.

Atentamente,

Paz y risas.